



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 114-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 03 de mayo de 2024



VISTO:

La Resolución 267-2019-UNAMAD-VRI de fecha 12 de diciembre de 2019, Resolución 279-2019-UNAMAD-VRI de fecha 13 de diciembre de 2019, Resolución 059-2023-UNAMAD-VRI de fecha 28 de abril de 2023, FUT 000042 de fecha 27 de julio de 2022, FUT 000158 de fecha 21 de diciembre de 2023, Oficio 163-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 02 de mayo de 2024, Expediente 467-VRI de fecha 06 de marzo de 2024, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026.

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

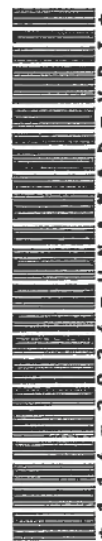
Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD establece: *"El Instituto de Investigación, es el órgano de línea responsable de gestionar, organizar, asesorar, promover y supervisar el desarrollo de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) en el ámbito de la ciencia, la tecnología, la creación de grupos, redes y semilleros de investigación acordes con la política institucional y líneas de investigación de la UNAMAD. El Instituto de Investigación gestiona fondos públicos y privados para el desarrollo de actividades de I+D. El Instituto de Investigación gestiona, coordina y supervisa el fondo editorial, institutos, laboratorios y centros de investigación de la UNAMAD"*;

Que, con Resolución 267-2019-UNAMAD-VRI de fecha 12 de diciembre de 2019, se declara ganador de la «II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISISTAS DE LA UNAMAD 2019» al equipo de investigación liderado por el Dra. Nelly Jacqueline Ulloa Gallardo, responsable de la investigación titulada «IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA WEB UTILIZANDO TECNOLOGÍA





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 114-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 03 de mayo de 2024



BIOMÉTRICA PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN EN LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS» con código «2019-2T-015»;

Que, con Resolución 279-2019-UNAMAD-VRI de fecha 13 de diciembre de 2019, se aprueba el monto de financiamiento para desembolso del 100% en una sola partida a nombre del investigador principal (responsable) de los proyectos de investigación declarados ganadores de la «II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISISTAS DE LA UNAMAD 2019»;



Que, con Resolución 059-2023-UNAMAD-VRI de fecha 28 de abril de 2023, el Vicerrectorado de Investigación resolvió aprobar los ESTADOS SITUACIONALES aplicables a informes finales y productos entregables de las «Convocatorias de apoyo a la investigación ejecutadas a partir del año 2015», donde se establece la categoría «CERRADO» que corresponde al estado situacional "Cerrado por interrupción a causa de: fallecimiento, devolución del financiamiento o pérdida de subvención establecida en bases, reglamentos y/o directivas vigentes";

Que, con FUT 000042 de fecha 27 de julio de 2022, la Dra. Nelly Jacqueline Ulloa Gallardo, presenta ante el Vicerrectorado de Investigación su solicitud de aprobación de informe final de tesis titulado «IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA WEB UTILIZANDO TECNOLOGÍA BIOMÉTRICA PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN EN LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS» con código «2019-2T-015» y solicita cierre de Proyecto;

Que, con FUT 000158 de fecha 21 de diciembre de 2023, la Dra. Nelly Jacqueline Ulloa Gallardo, presenta ante el Vicerrectorado de Investigación su solicitud de levantamiento de observaciones al informe final de tesis titulado «IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA WEB UTILIZANDO TECNOLOGÍA BIOMÉTRICA PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN EN LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS» con código «2019-2T-015» y solicita cierre de Proyecto;

Que, con Oficio 163-2024-UNAMAD-VRI/INI de fecha 02 de mayo de 2024, la Directora del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD, solicita aprobar mediante acto resolutivo la investigación financiada titulada «IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA WEB UTILIZANDO TECNOLOGÍA BIOMÉTRICA PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN EN LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS» con código «2019-2T-015» de la «II CONVOCATORIA: FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN PARA TESISISTAS DE LA UNAMAD 2019»;

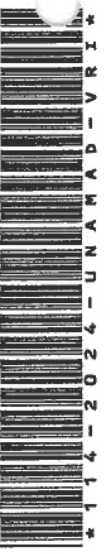
Que, con Expediente 467-VRI de fecha 06 de marzo de 2024, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba el cierre de proyecto de la investigación financiada titulada «IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA WEB UTILIZANDO TECNOLOGÍA BIOMÉTRICA PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN EN LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS» con código «2019-2T-015»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el CIERRE DEL PROYECTO de la investigación financiada titulada «IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA WEB UTILIZANDO TECNOLOGÍA BIOMÉTRICA PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN EN LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS» con código «2019-2T-015», según las siguientes especificaciones:

CÓDIGO DE INVESTIGACIÓN	2019-2T-015
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA WEB UTILIZANDO TECNOLOGÍA BIOMÉTRICA PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE ADMISIÓN EN LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
MODALIDAD	TESIS-F
RESOLUCIÓN DE EQUIPO	RESOLUCIÓN 267-2019-UNAMAD-VRI





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 114-2024-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 03 de mayo de 2024



COORDINADOR (INVESTIGADOR PRINCIPAL)	NELLY JACQUELINE ULLOA GALLARDO
TESISTA 1 (COINVESTIGADOR)	LIDIA CRUCINTA MAMANI
TESISTA 2 (COINVESTIGADOR)	SHEYLA DAJANA RENGIFO TORRES
CO-ASESOR (COINVESTIGADOR)	RALPH MIRANDA CASTILLO

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD para que actualice la información en la «base de datos de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico, innovación y emprendiendo (I+D+i+e) ejecutados a partir del año 2015» y/o SISPRO;

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dra. Luz Marina Ahumada Hugman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo



